

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 9 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 112 de 1971 por el Procurador señor Pastor de León, en nombre de Don Bautista Puerto Rodríguez, como presidente de la "Comunidad de Proprietarios" de la casa sin número, portal derecha (del bloque 7, del grupo CARSA, en Pumarín), contra denegación por silencio de la reclamación formulada por el mismo contra el Ayuntamiento de Gijón sobre construcción de un edificio por don Ramón de Lafuente Obaya, en la confluencia de las calles La Mancha y La Alcarria, del barrio de Pumarín, en Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 113 de 1971 por el Procurador, don Secundio García Bernardo, en nombre de don Enrique Lorenzo Lorenzo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gozón de fechas 1º de abril y 6 de mayo de 1971, sobre concurso para cubrir la plaza de Aparejador Municipal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

Don José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil y Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 180/71, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Gijón, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes, como demandante, don Manuel Sánchez Muñoz, representado por el Letrado don Elías Bayona Asensio. Como demandada, Montajes Estrada, S. L., la que no se personó.

Fallo

Que estimado íntegramente la presente demanda, debo de declarar y declarar tulo el despido del productor accionante, D. Manuel Sánchez Muñoz y en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa demandada, Montajes Estrada, S. L., a estar y pasar por la anterior declaración y a que lo readmita en su mismo puesto de trabajo y le abone los salarios perdidos durante la sustanciación del presente procedimiento, o sea a razón de 400 pesetas diarias, desde el 1 de febrero del corriente año, hasta el en que tenga lugar la readmisión, los que en el día de la fecha alcanzan la cifra de 46.000 pesetas (cuarenta y seis mil pesetas). Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso ser la demandada quien lo interpusiere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad que la firma cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—José María Pulgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa patronal demandada Montajes Estrada, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en Gijón a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Edictos

Ejecutadas por don Ceferino Castro Fernández, las obras de abastecimiento de aguas a Rozagas (Peñamellera Alta), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Peñamellera Alta, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

La Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1971, aprobó el abastecimiento de aguas a Cardoso, Hontoria, Villahormes y Naves (Llanes), según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Provinciales incluido dentro del plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

La Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 28 de enero de 1971, aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas a Yernes y Tameza, incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimiento de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 26 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión de 29 de abril último, se convocan las siguientes subastas:

1.—Para ejecución de obras de recargo, aglomerado y muros en el C. V. de Aroncés a la playa de Agullar (Cudillero), con presupuesto tipo de licitación de un millón doscientas veinte mil pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de veintitrés mil trescientas pesetas.

2.—Recargo, doble tratamiento superficial y limpieza en el C. V. de Cangas del Narcea a Rídera, trozo primero (Cangas del Narcea) con presupuesto de un millón doscientas mil pesetas, plazo de ejecución de nueve meses y fianza provisional de veintitrés mil pesetas.

3.—Segundo riego en el C. V. de Veiral a Anleo kilómetros 6 a 8 (Navia) y doble tratamiento en el de San Luis a Castrillón, kilómetros 5 a 9 (Boal), con presupuesto de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

4.—Recargo y doble tratamiento asfáltico en el C. V. de Nogueirón a la C.ª de Pravia a Lugo (Grandas de Salime) con presupuesto de un millón cien mil pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de veintiuna mil quinientas pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las

doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de ofertas.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

A los efectos de la constitución de las fianzas, son admisibles las cédulas de Crédito Local por tener la consideración legal de efectos públicos.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario Caminos Vecinales 1969, no siendo preceptivo acuerdo de Organismo superior para la validez de los contratos.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don, por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma".

Los gastos de anuncios de estas subastas, serán satisfechos por los adjudicatarios, dividiendo el importe por el número de subastas.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. de Madre a Villar (Illas), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes convoca sendos concursos entre Consignatarios de Buques, Transitarios y Agentes de Aduanas, para las adjudicaciones de las operaciones de descarga, recepción, despacho y entrega de los cargamentos de carnes congeladas y refrigeradas que lleguen a los puertos de Gi-

jón o San Juan de Nieva en Avilés a la consignación de dicho Organismo.

El pliego de condiciones que es el mismo para ambos puertos, podrá ser examinado en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Campomanes, 21-1.º), dando un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para su examen y presentación de pliegos que serán entregados por separado para cada puerto en estas Dependencias, en sobre cerrado y lacrado.

La apertura de pliegos tendrá lugar el próximo día 21 del corriente mes a las doce de la mañana en los locales de esta Delegación Provincial, y a este acto podrán concurrir cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 8 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

3—1

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Tineo

Edicto

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Tineo, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 6 de julio de 1971, a las diez horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: doña Hermiña Morán Gancedo.

Pueblo donde radica la finca: Santianes.

Situación y cabida: parcela número 719, del polígono 144, denominada "Reguera", de veintisiete áreas y cuarenta y dos centiáreas, a Pd. de tercera.

Valor por capitalización: pesetas 19.495,60.

Cargas que gravan el inmueble: ninguna.

Valor para la subasta: oferta mínima en primera licitación: 12.997,06 pesetas.

Oferta en segunda licitación pesetas 8.664,70.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta

Primera.—Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo a 4 de junio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes inmuebles que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Tineo, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 6 de julio de 1971, a las doce horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: don José Rodríguez Rodríguez.

Situación y cabida: parcela número 256 del polígono 164, denominada P. Arriba", de sesenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas, a Pr. de cuarta.

Valor por capitalización: pesetas 29.782,40.

Cargas que gravan el inmueble: ninguna.

Valor para la subasta: oferta mínima en primera licitación: pesetas 19.854,92.

Idem en segunda licitación: pesetas 13.236,60.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta

Primera.—Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo a 4 de junio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Tineo, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de julio de 1971, a las diez horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Pueblo donde radica la finca: Areñas.

Situación y cabida: parcela número 1.360 del polígono 144 de Tineo, denominada "Llera", de treinta y nueve áreas y sesenta y una centiáreas, a Pd. de cuarta.

Valor por capitalización: pesetas 18.624,60.

Cargas que gravan el inmueble: ninguna.

Valor para la subasta: oferta mínima en primera licitación: pesetas 12.416,40.

Idem en segunda licitación pesetas 8.277,60.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta

Primera.—Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo a 4 de junio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo,

Hago saber: que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Tineo, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 9 de julio de 1971, a las doce horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: Doña Cayetana Menéndez García.

Pueblo donde radica la finca: Torayo (Tuña).

Situación y cabida: Parcela número 5 del polígono 137, denominada "Entrado", de cincuenta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas, a pd. de cuarta.

Valor por capitalización: 25.973,80 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Oferta mínima en 1.ª licitación: 17.315,86 pesetas.

Idem en 2.ª licitación: 11.543,90 pesetas.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta:

1.ª Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo a 4 de junio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmue-

bles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Tineo, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 12 de julio de 1971, a las diez horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: Don Francisco Flórez Valdés.

Pueblo donde radica la finca: Tuña.

Situación y cabida: Parcela número 51 del polígono 143, denominada "Tuña", de sesenta áreas y cincuenta centiáreas, a pd. de cuarta.

Valor por capitalización: 28.447 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Oferta mínima en primera licitación: 18.964,66 pesetas.

Idem en segunda licitación: pesetas 12.643,10.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta:

1.ª Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo a 5 de junio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de Tineo,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a



la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Tineo, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 12 de julio de 1971, a las doce horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: Don Aurelio Garrido López.

Pueblo donde radica la finca: Torayo (Tuña).

Situación y cabida: Parcela número 8 del polígono 137, denominada "Entrando", de setenta áreas y veintidós centiáreas, a prado de cuarta.

Valor por capitalización: 33.017,40 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Oferta mínima en 1.ª licitación: 22.011,60 pesetas.

Idem en segunda licitación: pesetas 14.674,40.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta:

1.ª Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VII de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo a 5 de julio de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de "Urbanización de la calle El Molino, antes Prolongación de Emilio Tuya", la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la asociación de contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

Primero.—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes afectados por el expediente de obras "Urbanización de la calle El Molino, antes Prolongación de Emilio Tuya".

Segundo.—Designación de Delegados.

Tercero.—Redacción de los Estatutos.

La mesa provisional estará constituida por el contribuyente presente de mayor edad, que la presidirá y el contribuyente presente de menor edad, que actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón a 29 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso-examen para provisión de tres plazas de Cabos de la Policía Municipal

Lista definitiva de aspirantes:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio actual, ha sido aprobada la siguiente lista definitiva de aspirantes al concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46, de 25 de febrero de 1971:

Admitidos:

- 1.—Don Simón Cid Cid.
- 2.—Don Manuel Ramírez González.
- 3.—Don José Álvarez Cimadevilla.
- 4.—Don José Blanco Sánchez.
- 5.—Don Lisardo Vázquez Domínguez.

- 6.—Don Julio Viejo García.
 - 7.—Don Manuel Fernández Fernández.
 - 8.—Don Oscar Vega Fanjul.
 - 9.—Don Constantino López Alonso.
 - 10.—Don Benjamín Gómez Fernández.
 - 11.—Don José Antonio Fernández Prado.
 - 12.—Don José Esteban Álvarez González.
 - 13.—Don Jesús Menéndez Alonso.
 - 14.—Don Ramón Angel Suárez Guemberena.
 - 15.—Don Jesús Fernández Lorenzo.
 - 16.—Don José Díaz Rodríguez.
- Excluidos: Don Antonio González Estrada.

Tribunal:

Por el mismo Decreto ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Manuel Álvarez Builla y López Villamil o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: don Luis Hevia Berceuelo, Jefe de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento; don Luis Martínez López Muñiz, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial y como suplente, don Rafael Juegas Martínez, Profesor del mismo Centro; don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Administración Local; don Joaquín Veiga Guerra, funcionario técnico-administrativo de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Jefatura Central y como suplente, don Francisco Tabar Alonso del Campo, funcionario de la misma Jefatura Provincial, y don Luis Arce Monzón, Secretario Interino del Excelentísimo Ayuntamiento.

Orden de actuación:

En virtud del sorteo público celebrado el día 2 de junio de 1971, el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso, en las pruebas de aptitud, será el siguiente.

- 1.—Don José Esteban Álvarez González.
- 2.—Don Jesús Fernández Lorenzo.
- 3.—Don Manuel Ramírez González.
- 4.—Don Benjamín Gómez Fernández.
- 5.—Don Jesús Menéndez Alonso.
- 6.—Don Ramón Angel Suárez Guemberena.
- 7.—Don José Díaz Rodríguez.
- 8.—Don José Blanco Sánchez.
- 9.—Don Oscar Vega Fanjul.

- 10.—Don Simón Cid Cid.
 - 11.—Don Constantino López Alonso.
 - 12.—Don José Álvarez Cimadevilla.
 - 13.—Don Julio Viejo García.
 - 14.—Don José Antonio Fernández Prado.
 - 15.—Don Lisardo Vázquez Domínguez.
 - 16.—Don Manuel Fernández Fernández.
- Lugar, fecha y hora:

La celebración de las pruebas de aptitud y resolución del concurso, tendrán lugar en la Casa Consistorial y darán comienzo a las 16,30 horas del día 22 de junio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Oviedo, 3 de junio de 1971.—El Alcalde-Presidente.

DE PILOÑA

Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de la Comisión Permanente de fecha 26 de los actuales, los pliegos de condiciones para adquirir mediante concurso, terrenos en términos de Infiesto (Las Tercias), para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Infiesto, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

S. A. SAN JUAN DE NIEVA ("SAJUSA")

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 26 de junio de 1971, a las doce horas en primera convocatoria o en su defecto a las dieciséis horas en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º—Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, y los demás artículos concordantes con el mismo.

2.º—Ruegos y preguntas.

Gijón, 3 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.